DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19318
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER14350

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de julio de 2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 51 Sur No. 2B – 48 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96581.918 Y1: 93842.192		
BARRIO:	Palermo Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				38 m^2		
UPZ:	55- Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0025PJMR	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 49134		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este se encuentra localizado en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 83 el 17 de septiembre de 1981 por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP; barrió para el cual IDIGER se ha emitido Concepto Técnico.

En el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8041 el 27 de septiembre de 2015. De acuerdo con el CT-8041, el predio evaluado se encuentra ubicado en la Manzana 32, Predio 01 y presenta

categorización de amenaza y riesgo media por movimientos en masa (ver Figura 1 y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**)

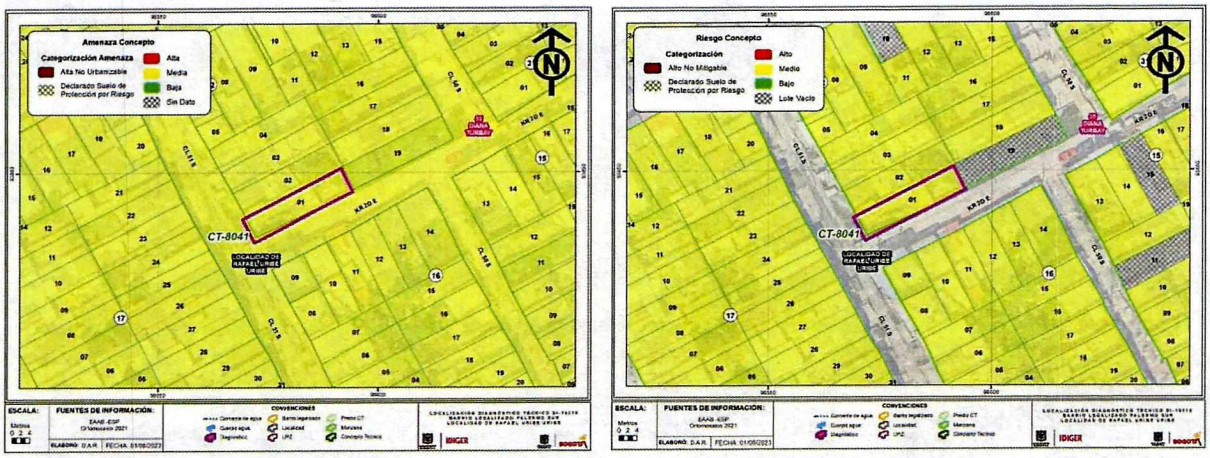


Figura 1 y 2. Condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el sector del predio evaluado CL 51 Sur No. 2B – 48 Este, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe según CT-8041.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1. Documentos emitidos para el predio evaluado.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
RO-25263	09/2007
DI – 8593	06/2015 y 08/2015

En atención al radicado FOPAE No. 2007ER12204, se realizó visita técnica al predio de la CL 51 No. 2B – 48 Este en el 2007 (RO-25263), identificando en la vivienda construida en material de recuperación una leve perdida de verticalidad. Situación que no compromete la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma; dicha vivienda no se encontraba habitada al en el sector al momento de la visita. El predio limita por el costado suroriental con el talud vial de la KR 2D Este, el cual tiene una altura de 3 metros y se encuentra protegido por un muro de gaviones en el que no se identificó un adecuado manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. Se recomendó al responsable de la vivienda implementar medidas para el mejoramiento de la calidad de la vivienda y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, establecer el responsable de implementar las medidas necesarias para dar adecuado manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial en el talud ubicado al costado noroccidental de la vía de la KR 2D Este entre CL 50 Sur y CL 51 Sur, particularmente en el sector aledaño al predio evaluado.

En el año 2015, personal del IDIGER realizó visita técnica en atención al radicado IDIGER 2015ER14551 el 28 de junio de 2015 y en atención al evento SIRE3174745 el 28 de agosto de 2015 al sector donde se localiza el predio de la CL 51 No. 2B – 48 Este, donde se realizó inspección visual desde el exterior (ya que al momento de la visita nadie atendió el llamado), identificando una vivienda de un (1) y dos (2) niveles, construida en mampostería simple y material de recuperación la cual

presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo de columnas y vigas (en el sector de mampostería), así como en el material en que se encuentra construida (en el sector de material de recuperación). No se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad y con respecto a lo observado en la Respuesta Oficial (RO-25263), no se evidencian cambios. Al costado suroriental del predio evaluado, se localiza un talud vial correspondiente a la KR 2D Este de una altura aproximada de 3 metros donde se implementó un muro de gaviones como muro de contención, en el cual no se evidencia ningún tipo de afectación.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización del sector inspeccionado en la CL 51 No. 2B – 48 Este, Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

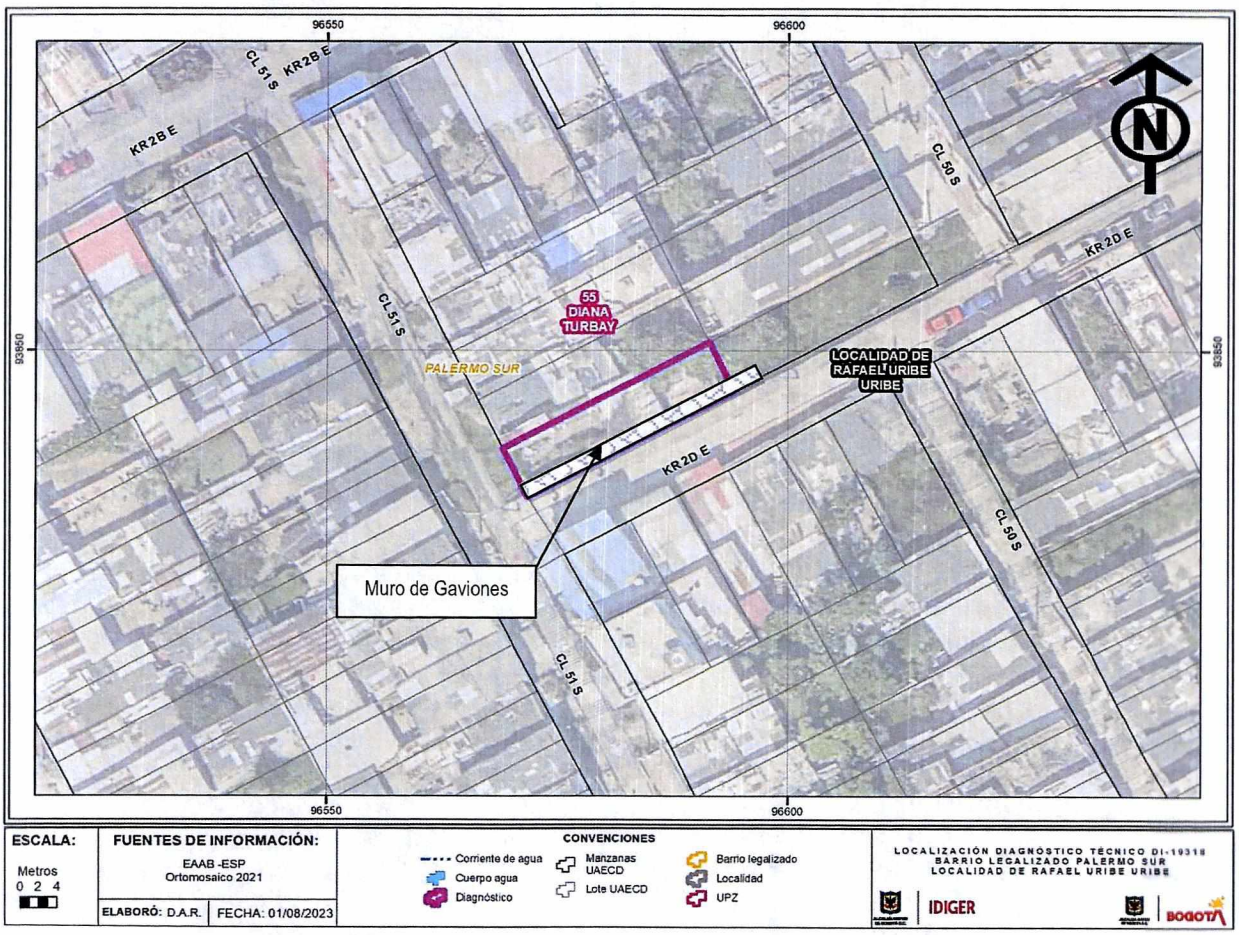


Figura 2. Localización general del predio evaluado, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 06 de julio de 2023 al predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo

Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que el sector evaluado se ubica en la parte media de una ladera, con pendiente alta, correspondiente a la Formación Regadera, Conjunto Superior (Fuente: Geoportal Capas Normativas IDIGER). La zona está consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y accesos peatonales, con adecuada dotación de servicios públicos.

En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, que en general están construidas bajo sistemas estructurales en mampostería simple y parcialmente confinada con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento o en láminas de zinc, las cuales están localizadas siguiendo las condiciones topográficas del sector; para el emplazamiento de las viviendas, se efectuaron taludes de corte y/o relleno sin sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y superficial.

En el predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este se emplaza una edificación de dos (2) niveles en el frente (costado suroeste) y de un (1) nivel en la parte del fondo (costado sureste), construidas posiblemente bajo un sistema de mampostería simple y material de recuperación con cubierta liviana en tejas de zinc, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo de columnas y vigas. La vivienda evaluada se ubica en la parte alta de un talud de corte realizado para el emplazamiento de las viviendas sobre la CL 51 Sur entre KR 2B Este y 2D Este (ver Fotografía 1 y Fotografía 2). En el costado sureste de la vivienda se localiza un talud de corte posiblemente realizado para la construcción de la vía de la KR 2D Este de inclinación cercana a los 90° y de una altura aproximada de 3 metros, el cual cuenta con un muro de gaviones como medida de contención, no se evidencian obras para el manejo de aguas de escorrentía, ni daños en estos en la estructura (ver Fotografía 3 y Fotografía 4). La vía de la KR 2D entre CL 50 Sur y CL 51 Sur corresponde a un carril vehicular (costado sureste) y un sendero peatonal (costado noroeste), construida por adoquines, la cual no presenta ningún tipo de daño (ver Fotografía 5).

Se realiza inspección al interior de la vivienda (ver Fotografía 6 y Fotografía 7) , donde se observan en el piso grietas de 50 cm de longitud con abertura de 2 cm (ver Fotografía 8 y Fotografía 9), fisuras en la unión de los muros perimetrales del costado sureste de aproximadamente 1 metro de longitud y una abertura de 2 mm (Fotografía 10), separación de 4 mm entre el muro perimetral del costado noreste con el piso (ver Fotografía 11) y fisuras de aproximadamente 20 cm de longitud con aberturas de 1 a 3 mm en el pañete del muro perimetral del costado suroeste (ver Fotografía 12 a la Fotografía 14).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, estén relacionadas con deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo de columnas y vigas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

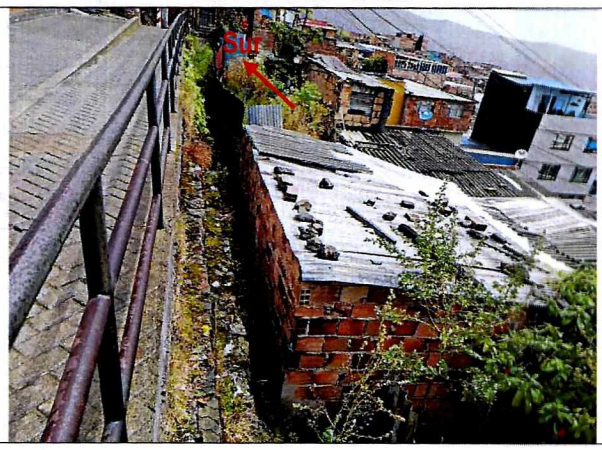


Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este.





Fotografía 3 y Fotografía 4. Vista desde el costado sureste (sobre la KR 2D Este) de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía 5. Vista desde el exterior del muro de gaviones instalados sobre la KR 2D Este, costado sureste.



Fotografía 6. Vista al interior de la vivienda, costado suroeste.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Vista al interior de la vivienda, costado sureste.



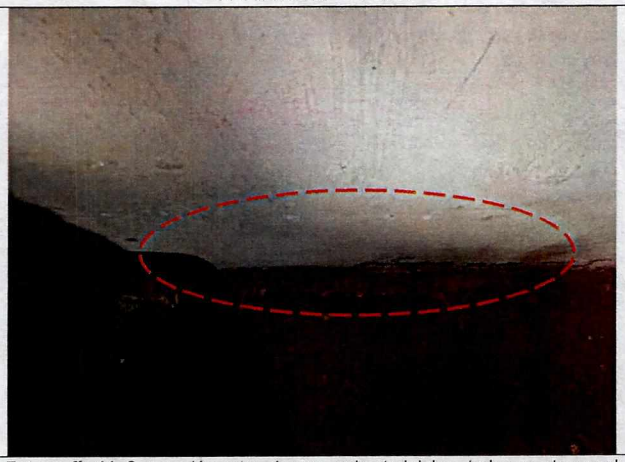
Fotografía 8. Grieta en el piso de la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este



Fotografía 9. Grieta en el piso de la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este.



Fotografía 10. Fisura en la unión de los muros perimetrales del costado sureste de la vivienda.



Fotografía 11. Separación entre el muro perimetral del costado noreste con el piso.



Fotografía 12. Fisuras en el pañete del muro perimetral del costado suroeste de la vivienda.



Fotografía 13. Fisuras en el pañete del muro perimetral del costado suroeste de la vivienda.



Fotografía 14. Vista al interior de la vivienda, costado suroeste.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 51 Sur No. 2B – 48 Este	María del Transito Cabuya Jiménez	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de aumento de los daños identificados y aparición de unos nuevos al interior de la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vía de la KR 2D Este entre CL 50 Sur y CL 51 Sur, ubicada al costado sureste del predio evaluado en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las

condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vía de la KR 2D entre CL 50 Sur y CL 51 Sur y del muro de gaviones, localizados al costado sureste del predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- A los responsables y/o responsable del predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dirigirse a las entidades encargadas de promover el mejoramiento de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel distrital, a la Secretaria de Habitad con su Programa Mejoramiento de Vivienda y/o a la Caja de Vivienda Popular – CVP.

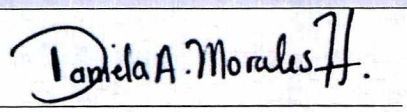
- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias, estudiar la posibilidad de otorgar el subsidio de mejoramiento de vivienda al predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus respectivas competencias, estudiar la posibilidad de vincular a la vivienda del predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe al Programa Mejoramiento de Vivienda.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar obras de drenaje adecuadas para el manejo de aguas superficial y subsuperficial en muro de gaviones localizado al costado sureste del predio de la CL 51 Sur No. 2B – 48 Este en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma:  Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático